



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA



Concejo Municipal

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

07 ABR 2022



SECRETARIO

LEY MUNICIPAL N° 320/2022

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DICTA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN SEGUNDA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INSTRUMENTAL POA GESTION 2022

ARTÍCULO PRIMERO.- Se APRUEBA la segunda modificación presupuestaria intrainstitucional POA gestión 2022, conforme al siguiente detalle:

DE:
PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Re	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	18	0	024	20	210	MEJORAMIENTO DE VAS CON PAVIMENTO RIGIDO MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	3.4.500	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	1.000.000,00
1306	01	01	18	0	024	20	210	MEJORAMIENTO DE VAS CON PAVIMENTO RIGIDO MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	3.4.7.00	Minerales	993.604,00
1306	01	01	97	0	001	20	210	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	5.7.1	Incremento de Caja y Bancos	1.589.309,00
SUMAS IGUALES											3.582.913,00

A:
PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Re	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	17	8620267800000	0	20	210	IMPLEM. PAVIMENTO RIGIDO GAM COLCAPIRHUA	3.4.7.00	Minerales	1.993.604,00
1306	1	1	27	0	002	20	210	ACTIVIDAD DE TRANSPORTE Y VALIDAD	2.4.300	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	9.000,00
1306	1	1	27	0	002	20	210	ACTIVIDAD DE TRANSPORTE Y VALIDAD	2.5.2.20	Consultores individuales de Linea	64.854,00
1306	1	1	27	0	002	20	210	ACTIVIDAD DE TRANSPORTE Y VALIDAD	3.1.1.10	Consultores permanentes, eventual y consultores individuales de línea de las instituciones públicas	10.692,00
1306	1	1	27	0	002	20	210	ACTIVIDAD DE TRANSPORTE Y VALIDAD	3.4.500	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	50.000,00
1306	1	1	27	0	002	20	210	ACTIVIDAD DE TRANSPORTE Y VALIDAD	3.2.200	Productos de Artes Gráficas	6.000,00
1306	1	1	27	0	002	20	210	ACTIVIDAD DE TRANSPORTE Y VALIDAD	3.3.300	Prendas de Vestir	5.670,00
1306	1	1	27	0	002	20	210	ACTIVIDAD DE TRANSPORTE Y VALIDAD	3.4.200	Productos Químicos y Farmacéuticos	50.000,00
1306	1	1	27	0	002	20	210	ACTIVIDAD DE TRANSPORTE Y VALIDAD	3.4.6.00	Productos Metálicos	50.000,00
1306	1	1	27	0	002	20	210	ACTIVIDAD DE TRANSPORTE Y VALIDAD	3.4.800	Herramientas Menores	2.000,00
1306	1	1	27	0	002	20	210	ACTIVIDAD DE TRANSPORTE Y VALIDAD	4.3.3.10	Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	21.000,00
1306	1	1	27	0	003	20	210	FUNCIONAMIENTO PLANTA MOVIL Y FIJA DE HORMIGON MUNICIPIO COLCAPIRHUA	2.4.1.20	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	186.537,00
1306	1	1	33	0	001	20	210	APOYO SEGURIDAD CIUDADANA COLCAPIRHUA	2.5.2.20	Consultores individuales de línea	483.516,00
1306	1	1	33	0	001	20	210	APOYO SEGURIDAD CIUDADANA COLCAPIRHUA	3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de las instituciones Públicas	95.040,00
1306	1	1	33	0	001	20	210	APOYO SEGURIDAD CIUDADANA COLCAPIRHUA	2.1.2	Energia electrica	32.000,00
1306	1	1	33	0	001	20	210	APOYO SEGURIDAD CIUDADANA COLCAPIRHUA	2.1.6	Internet	13.000,00
1306	1	1	33	0	001	20	210	APOYO SEGURIDAD CIUDADANA COLCAPIRHUA	2.1.3	Agua	6.000,00
1306	1	1	33	0	001	20	210	APOYO SEGURIDAD CIUDADANA COLCAPIRHUA	3.2.1	Papel	5.000,00
1306	1	1	33	0	001	20	210	APOYO SEGURIDAD CIUDADANA COLCAPIRHUA	4.3.1.20	Equipo de Computacion	10.000,00
1306	1	1	33	0	001	20	210	APOYO SEGURIDAD CIUDADANA COLCAPIRHUA	3.3.3.00	Prendas de vestir	19.000,00
1306	1	1	34	0	024	20	210	REVALUO TÉCNICO DE ACTIVOS FIJOS GAM COLCAPIRHUA	2.5.2.1.0	Consultorias por producto	340.000,00
1306	1	1	34	0	025	20	210	FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN PTDI-PEI DEL GAM COLCAPIRHUA	2.5.2.1.0	Consultorias por producto	50.000,00
1306	1	1	34	0	026	20	210	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE PRE INVERSIÓN PROYECTO PUENTE VEHICULAR RÍO ROCHA-CHILLAWRI (PICO DE LORO)	2.5.2.1.0	Consultorias por producto	60.000,00
SUMAS IGUALES											3.582.913,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, a través de la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera y Secretaria Municipal Técnica, por intermedio de sus





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Direcciones competentes y demás unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remitiendo a las instancias correspondientes y sea en apego a normas legales vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

Segunda.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los siete días del mes de Abril de Dos Mil Veintidós años.


Fidel Jurado Llusco
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA




Nardy Eve Gutiérrez Ernani
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



*"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"*